

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA Av. Ernesto Merino Mz.A. Lt. 01, Plaza de Armas-Sapillica-Ayabaca-Piura



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 003-2021-MDS "A"

Sapillica, 05 de enero del 2021

VISTO:

La Carta Nº 60-2020-MDS-GM de fecha 29 de diciembre del 2020, presentada por el Econ. Raúl Cardoza Gutiérrez, mediante la cual pone su cargo a disposición de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sapillica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0219-2020-MDS "A, de fecha, 21 de julio del 2020, se designó al Econ. Raúl Cardoza Gutiérrez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sapillica; por cuanto habiendo puesto su cargo de confianza a disposición que venía desempeñando, esta alcaldía acepta la decisión del referido profesional;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2020-MDS/CM de fecha 21 de octubre del 2020, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones-(ROF), determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sapillica, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, la municipalidad no puede detener su marcha administrativa, por cuanto esta Alcaldía dando cumplimiento a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849 que indica: "El personal establecido en los numerales 1) 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175, contratado por el régimen laboral del D. Legislativo Nº 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de la indicada norma";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, según Artículo 17º numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del Econ. Raúl Cardoza Gutiérrez en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sapillica, dispuesto en la Resolución de Alcaldía Nº 0219-2020-MDS "A", de fecha, 21 de julio del 2020; dando las gracias al referido funcionario por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021 al CPC. José Jonathan Aguirre Pintado en el cargo directivo CONFIANZA de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital Sapillica, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 y sus modificatorias, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución conforme al artículo 18° de la Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTURAL DE SAPILICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE



STAD DISTRITATION SAPELERAL SO